

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

**CONCEJALA-SECRETARIA
SUPLENTE**

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO
LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **diecisiete de septiembre de 2013**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**“SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (39/2013).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día diecisiete de septiembre de 2013 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/376.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/377.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AÑO 2013.-

3/378.- APROBACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2013.-

4/379.- ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS LOCALES DENOMINADOS 2.1 Y 2.2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESIÓN AL CPPM. (EXPTE. 038/13-P).-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

5/380.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA 2013/14. (EXPTE. 314/13).-

6/381.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE FÚTBOL SALA PARA LA TEMPORADA 2013/14. (EXPTE. 315/13).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

7/382.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR RESULTANTE DE LAS TARIFAS RECIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2013.-

8/383.- SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE". (EXPTE. 305/13).-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

9/384.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN URBANÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL ENCLAVE 13-AYUNTAMIENTO DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN.

10/385.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTES DE OBRAS DE FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES "HERMANOS LAGUNA".- EXPTE.-312/13.-

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

11/386.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 327/13).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

12/387.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN Y AYUDA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a trece de septiembre de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/376.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 3 de septiembre de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/377.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AÑO 2013.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 12 de septiembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AÑO 2013.

Vistos los informes del Coordinador de Rentas, Sr. Peña Solís y de la Técnico de Administración General, Jefe de Sección de Rentas, Sra. Rol Ávila, ambos de 11 de septiembre del año en curso.

CONSIDERANDO.- las atribuciones legalmente conferidas por la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación a la gestión económica municipal.

CONSIDERANDO.- el Decreto de Alcaldía-Presidencia de 30 de marzo de 2012 punto octavo por el que se delega en el Director General de Hacienda y Presupuestos: "La presentación ante el Pleno y la Junta de Gobierno Local u Órgano competente del Ayuntamiento, de las propuestas, programas o anteproyectos que formule la Dirección General en materias propias de su competencia."

El Director General que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, lo siguiente:

PRIMERO: La APROBACIÓN del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2013 por un importe total de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.792.456,56 €), conforme al siguiente desglose:

1. Total número de cuotas	1.337,00
2. Total cuota mínima	1.075.145,05 €
3. Total cuota bonificada	1.050.607,07 €
4. Total cuota ponderada INCN	1.397.629,33 €
5. Total cuota incrementada coef. situación	3.792.456,56 €
6. Recargo C.A.M.	0,00 €
7. Deuda tributaria	3.792.456,56 €

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía Presidencia de 22 de enero de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 33 de fecha 8 de febrero de 2013, se establece como período de cobro en vía voluntaria del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2013 el comprendido entre el 1 de octubre y el 2 de diciembre de 2013. La fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados, será el 29 de noviembre de 2013.

TERCERO: La EXPOSICIÓN AL PÚBLICO durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

Alcorcón, 12 de septiembre de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo los informes presentados al efecto por la Jefa de Sección y por el Coordinador de Rentas, ambos de fecha 11 de septiembre de 2013, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE LA SECCIÓN DE RENTAS EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013

ANTECEDENTES

El Coordinador de Rentas ha realizado la solicitud y recepción (a través de la oficina virtual de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como gestora del impuesto), de la matrícula correspondiente al año 2013 de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Sobre los datos proporcionados por la Agencia Tributaria se han llevado a cabo por la Sección de Rentas los procesos de mecanización y gestión consistentes en comprobar todos los domicilios tributarios, a fin de asignar las categorías viales correctas para la liquidación del tributo conforme a los coeficientes de situación aprobados, estudiar las bonificaciones y exenciones legales procedentes y verificar las altas, bajas y variaciones producidas desde el ejercicio anterior y, en general, constatar que los datos finales obtenidos son

conformes con las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de la Ordenanza fiscal reguladora del I.A.E. del año 2013.

Tras estas operaciones, a juicio de la Técnico que suscribe procede la aprobación del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2013 en los términos y desglose contenidos en la propuesta que más abajo se formula, así como el establecimiento del período de cobro de los recibos derivados del mismo en vía voluntaria, ya establecido por Decreto de la Alcaldía Presidencia y la exposición al público del padrón conforme a las disposiciones vigentes.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

Art. 91

“1.- La formación de la matrícula del Impuesto, la calificación de las actividades económicas, el señalamiento de las cuotas correspondientes y, en general, la gestión censal del tributo se llevará a cabo por la Administración Tributaria del Estado.

2.- La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, se llevará a cabo por los ayuntamientos y comprenderá las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.”

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Esta norma recoge los principios y normas jurídicas generales reguladoras de las actuaciones de la Administración en materia tributaria.

Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta norma se aplica principalmente, en cuestiones de competencia material que se atribuye a los diferentes órganos municipales.

Ordenanza Fiscal vigente del Impuesto sobre Actividades Económicas

Esta norma regula la gestión municipal del impuesto.

Competencia: El art. 127.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local “el desarrollo de la gestión económica...”

Por cuanto antecede, la técnico de Administración General que suscribe, estima que procede emitir la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO: La APROBACIÓN del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2013 por un importe total de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.792.456,56 €), conforme al siguiente desglose:

1. Total número de cuotas	1.337,00
2. Total cuota mínima	1.075.145,05 €
3. Total cuota bonificada	1.050.607,07 €
4. Total cuota ponderada INCN	1.397.629,33 €
5. Total cuota incrementada coef. situación	3.792.456,56 €
6. Recargo C.A.M.	0,00 €
7. Deuda tributaria	3.792.456,56 €

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía Presidencia de 22 de enero de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 33 de fecha 8 de febrero de 2013, se establece como período de cobro en vía voluntaria del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2013 el comprendido entre el 1 de octubre y el 2 de diciembre de 2013. La fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados, será el 29 de noviembre de 2013.

TERCERO: La EXPOSICIÓN AL PÚBLICO durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

Alcorcón, a 11 de septiembre de 2013.

LA T.A.G. JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS.- Fdo: Isidra Rol Ávila.”

“INFORME TÉCNICO QUE PRESENTA EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AÑO 2013.

Antes de describir los procesos de gestión y mecanización que han conducido a la liquidación del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2013, creemos conveniente volver a recordar las principales novedades que introdujo la Ley 51/2002.

0. INTRODUCCIÓN

La reforma de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, llevada a cabo por la Ley 51/2002, introdujo en el Impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante IAE) las siguientes modificaciones:

- ✓ Se declaran exentas del pago del IAE todas las personas físicas.

- ✓ Están exentas las personas jurídicas y Entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios, dos años antes del devengo, sea inferior a 1 millón de €.
- ✓ Se declaran exentos del pago del IAE, durante los dos primeros períodos impositivos, a los sujetos pasivos que inicien actividades económicas: de aplicación para las actividades que causen alta a partir del día 1 de enero de 2003.
- ✓ Se crea un nuevo coeficiente de ponderación, aplicable a cuotas municipales, provinciales y nacionales, que se determinará en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo.
- ✓ Se refunden el coeficiente de modificación e índice de situación en un nuevo coeficiente de situación que se aplicará sobre las cuotas municipales incrementadas por el coeficiente de ponderación.
- ✓ La base imponible del recargo provincial del IAE es la cuantía resultante de aplicar a las cuotas municipales el coeficiente de ponderación regulado en el artículo 87 de la Ley 39/88. Esta nueva configuración es una novedad, pues con anterioridad, la base imponible del recargo estaba constituida por la cuantía de las cuotas municipales exclusivamente.

El importe neto de la cifra de negocios (INCN, en adelante) se ha convertido, tras la reforma del IAE llevada a cabo por la Ley 51/2002, en un elemento fundamental. Sus características esenciales son las siguientes:

- ✓ La cuantía del INCN estará constituida por el importe de las ventas netas de productos y prestaciones de servicios de las actividades ordinarias.
- ✓ El año en el que se considera el INCN para aplicar la exención a los "pequeños y medianos negocios", así como para obtener el valor del coeficiente de ponderación que corresponda a la cuantía de aquél, será el que resulte dos años antes del devengo del IAE.
- ✓ Para calcular el INCN se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades ejercidas por cada sujeto pasivo.
- ✓ Cuando la sociedad forme parte de un grupo de sociedades, el INCN se referirá al conjunto de Entidades pertenecientes a dicho grupo.

1. MECANIZACIÓN: MATRÍCULA DEFINITIVA

El intercambio de información para la recepción de la matrícula del año 2013 del I.A.E. ha consistido en la realización, entre otros, de los siguientes procesos:

1. Petición de la información del IAE mediante la solicitud a través de la oficina virtual de la Agencia Tributaria.

2. Recepción de la matrícula a través de un fichero en texto plano y con un formato previamente especificado.

2. LIQUIDACIÓN DE LA MATRÍCULA DEFINITIVA

Con el actual aplicativo informático y, sobre la matrícula definitiva remitida por la Agencia Tributaria se han realizado, entre otros, los siguientes procesos de mecanización y gestión:

- I. Comprobación de los domicilios tributarios, a fin de asignar a cada actividad sujeta su correspondiente categoría vial y coeficiente de situación, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal del año 2013.
- II. Comprobación de la bondad de los beneficios fiscales, tanto bonificaciones como exenciones.
- III. Cruce del domicilio tributario comunicado por la Administración Tributaria con el existente en el padrón municipal del año 2012.
- IV. Depuración de los sujetos pasivos mediante su cruce con la "base de datos" de naturaleza fiscal, realizando las correspondientes altas y variaciones.
- V. Comprobación de las rutinas y procesos de cálculo.
- VI. Liquidación del impuesto conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículos 84, 85, 86, 87 y 88) y, a la Ordenanza Fiscal del IAE del año 2013.
- VII. No aplicación del recargo autonómico del 20%, toda vez que éste fue suprimido por el artículo 3 de la Ley 4/2009, de 20 de julio, de Medidas Fiscales contra la Crisis Económica de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. nº 176 de 27 de julio de 2009.

Expuestos los procesos de gestión e informáticos antes descritos, presento a continuación el resumen estadístico que arroja la liquidación de la matrícula definitiva del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2013, según padrón que se acompaña, al objeto de que se realice la correspondiente propuesta de aprobación:

1. Total número de cuotas	1.337
2. Total cuota mínima	1.075.145,05 €
3. Total cuota bonificada	1.050.607,07 €
4. Total cuota ponderada INCN	1.397.629,33 €
5. Total cuota incrementada coef. situación	3.792.456,56 €
6. Recargo C.A.M.	0,00 €
7. Deuda tributaria	3.792.456,56 €

Es cuanto informo a efectos de que se realice la correspondiente propuesta de aprobación del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2013.

Alcorcón, a 11 de septiembre de 2013.

EL COORDINADOR DE RENTAS.- Fdo: Saturnino Peña Solís."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando así mismo los informes obrantes en el expediente:

1º.- APROBAR el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2013 por un importe total de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.792.456,56 €), conforme al siguiente desglose:

1. Total número de cuotas	1.337
2. Total cuota mínima	1.075.145,05 €
3. Total cuota bonificada	1.050.607,07 €
4. Total cuota ponderada INCN	1.397.629,33 €
5. Total cuota incrementada coef. situación	3.792.456,56 €
6. Recargo C.A.M.	0,00 €
7. Deuda tributaria	3.792.456,56 €

2º.- De conformidad con el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 22 de enero de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 33 de fecha 8 de febrero de 2013, **ESTABLECER** como período de cobro en vía voluntaria del padrón del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE 2013, el comprendido entre el 1 de octubre y el 2 de diciembre de 2013; **FIJÁNDOSE** la fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados en el día 29 de noviembre de 2013.

3º.- EXPONER al público durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

4º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Sección de Rentas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/378.- APROBACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2013.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 12 de septiembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2013.

Vistos los informes del Coordinador de Rentas, Sr. Peña Solís , de 11 de septiembre de 2013 y de la Técnico de Administración General, Jefe de Sección de Rentas, Sra. Rol Ávila, del día 12 del mismo mes y año.

CONSIDERANDO.- las atribuciones legalmente conferidas por la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación a la gestión económica municipal.

CONSIDERANDO.- el Decreto de Alcaldía-Presidencia de 30 de marzo de 2012 punto octavo por el que se delega en el Director General de Hacienda y Presupuestos: “La presentación ante el Pleno y la Junta de Gobierno Local u Órgano competente del Ayuntamiento, de las propuestas, programas o anteproyectos que formule la Dirección General en materias propias de su competencia.”

El Director General que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, lo siguiente:

PRIMERO: La APROBACIÓN del padrón de la TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2013 que comprende 2.208 recibos por un importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (1.456.297,11 €). Con el siguiente detalle:

Tipo aprovechamiento	Número recibos	Importe
Comercios e industrias	1.592	424.647,16
Concesión cooperativas	34	96.969,57
Garajes: hasta 2 plazas	110	18.027,10
Garajes: más de 2 plazas	462	816.019,36
Reserva espacio: día completo	3	633,92
TOTAL	2.208	1.456.297,11

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 22 de enero de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de

Madrid nº 33 de 8 de febrero de 2013, se establece como período de cobro en vía voluntaria del padrón de la Tasa por Utilización Privativa del dominio público con Entradas de Vehículos a través de las aceras el comprendido entre el 1 de octubre y el 2 de diciembre de 2013. La fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados, será el 29 de noviembre de 2013.

TERCERO: La EXPOSICIÓN AL PÚBLICO durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

Alcorcón 12 de septiembre de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo los informes presentados al efecto por la Jefa de Sección de fecha 12 de septiembre de 2013 y por el Coordinador de Rentas el día 11 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE LA SECCIÓN DE RENTAS EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2013

ANTECEDENTES

El padrón que se presenta a aprobación ha sido mecanizado a partir del padrón del año 2012 con la incorporación de altas, bajas y modificaciones producidas en el mismo a partir del 1 de enero de 2013.

Respecto a las altas, el padrón del año 2013 recoge las sucesivas liquidaciones que, con origen en los trabajos de regularización llevados a cabo por los departamentos de Inspección y Rentas, han sido aprobadas.

Tras las operaciones más arriba descritas se ha constatado que los datos obtenidos son conformes con las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local con Entradas de Vehículos del año 2013, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de octubre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 311 de 31 de enero de 2012.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Artículo 20. Hecho imponible.

“1.- Las entidades locales, en los términos previstos en esta Ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos...”

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Esta norma recoge los principios y normas jurídicas generales reguladoras de las actuaciones de la Administración en materia tributaria.

Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta norma se aplica principalmente, en cuestiones de competencia material que se atribuye a los diferentes órganos municipales.

Ordenanza Fiscal vigente sobre la Tasa por Entrada de Vehículos.

Esta norma regula la gestión municipal del impuesto.

Competencia: El art. 127.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local “el desarrollo de la gestión económica...”

Por cuanto antecede, la técnico de Administración General que suscribe, estima que procede emitir la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO: La APROBACIÓN del padrón de la TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2013 que comprende 2.208 recibos por un importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (1.456.297,11 €). Con el siguiente detalle:

Tipo aprovechamiento	Número recibos	Importe
Comercios e industrias	1.592	424.647,16
Concesión cooperativas	34	96.969,57
Garajes: hasta 2 plazas	110	18.027,10
Garajes: más de 2 plazas	462	816.019,36
Reserva espacio: día completo	3	633,92
TOTAL	2.208	1.456.297,11

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 22 de enero de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 33 de 8 de febrero de 2013, se establece como período de cobro en vía voluntaria del padrón de la Tasa por Utilización Privativa del dominio público con Entradas de Vehículos a través de las aceras comprendido entre el 1 de octubre y el 2 de diciembre de 2013. La fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados, será el 29 de noviembre de 2013.

TERCERO: La EXPOSICIÓN AL PÚBLICO durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

Alcorcón 12 de septiembre de 2013.

La T.A.G. Jefe de Sección de Rentas.- Fdo.: Isidra Rol Ávila.”

“INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2013.

El padrón que se presenta a su aprobación ha sido mecanizado a partir del padrón del año 2012, tras la incorporación de las altas, bajas y modificaciones con efectos del 1 de enero de 2013.

Respecto a las altas, el padrón del año 2013 recoge las sucesivas liquidaciones que, con origen en los trabajos de regularización llevados a cabo por los Departamentos de Inspección y Rentas, han sido aprobadas.

Sobre el censo así obtenido, se han realizado los siguientes procesos de mecanización y gestión tributaria:

1. Comprobación de las rutinas y procesos de cálculo.
2. Liquidación del padrón conforme a la Ordenanza Fiscal vigente, aprobada por acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 311 el día 31 de diciembre de 2012.

Descritos los procesos de trabajo, presento a continuación el resumen estadístico que arroja la liquidación del padrón de la Tasa por Entradas de Vehículos del año 2013, según anexo que se acompaña:

Tipo aprovechamiento	Número recibos	Importe
Comercios e industrias	1.592	424.647,16
Concesión cooperativas	34	96.969,57

Garajes: hasta 2 plazas	110	18.027,10
Garajes: más de 2 plazas	462	816.019,36
Reserva espacio: día completo	3	633,92
TOTAL	2.208	1.456.297,11

Es cuanto informo a efectos de que se realice el informe propuesta de aprobación del padrón de la Tasa por Entradas de Vehículos del año 2013.

Alcorcón, a 11 de septiembre de 2013.

EL COORDINADOR DE RENTAS.- Fdo.: Saturnino Peña Solís.”

A la vista de cuanto antecede, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el PADRÓN DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2013, que comprende 2.208 recibos, por un importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (1.456.297,11 €), conforme se detalla a continuación:

Tipo aprovechamiento	Número recibos	Importe
Comercios e industrias	1.592	424.647,16 €
Concesión cooperativas	34	96.969,57 €
Garajes: hasta 2 plazas	110	18.027,10 €
Garajes: más de 2 plazas	462	816.019,36 €
Reserva espacio: día completo	3	633,92 €
TOTAL	2.208	1.456.297,11 €

2º.- De conformidad con el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 22 de enero de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 33 de 8 de febrero de 2013, **ESTABLECER** como período de cobro en vía voluntaria del padrón de la TASA POR APROVECHAMIENTOS CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS a través de las aceras, el comprendido entre el 1 de octubre y el 2 de diciembre de 2013; **FIJÁNDOSE** la fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados en el día 29 de noviembre de 2013.

3º.- EXPONER al público durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del referido impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal de

Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de Diciembre de 2006.

4º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Sección de Rentas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/379.- ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS LOCALES DENOMINADOS 2.1 Y 2.2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESIÓN AL CPPM. (EXPTE. 038/13-P).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 12 de septiembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS CON RELACIÓN A LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS LOCALES DENOMINADOS Nº 2.1 Y 2.2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESIÓN AL CPPM.

A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de junio de 2013 por el que se aprobó el inicio de expediente para la alteración de la calificación jurídica de los locales denominados 2.1 y 2.2 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas y a la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de septiembre de 2013, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO la calificación jurídica de los locales denominados 2.1 y 2.2 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, desafectándolo del dominio público, y calificándolos como bien patrimonial a efectos de su cesión a I SINDICATO DE POLICÍA MUNICIPAL CPPM a fin de que se destinen a Centro de Formación.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, a 12 de septiembre de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de septiembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS LOCALES DENOMINADOS 2.1 Y 2.2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESIÓN AL CPPM.

Con el fin de ceder al SINDICATO DE POLICÍA MUNICIPAL CPPM, para el establecimiento de un Centro de Formación en locales de titularidad municipal, se remitieron instrucciones de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, señalando los locales denominados 2.1 y 2.2 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas.

A efectos de poder formalizar la cesión de los citados inmuebles, se inició igualmente expediente relativo a la necesaria alteración de la calificación jurídica del bien, pues dispone de naturaleza de bien de dominio público, a fin de convertirlo en bien patrimonial.

A este respecto la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de junio de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

"LOCAL 2.1 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSÉ DE VALDERAS.

LINDEROS:

Frente: Avda. del Petroleo.

Derecha: Portal bloque número dos.

Izquierda: Local 3.2.

Fondo: Patio interior manzana.

Superficie: 127,94 m².

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1371, Libro 635, Folio 179, Finca 49390, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

▪ **LOCAL 2.2 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSÉ DE VALDERAS.**

LINDEROS:

Frente: Avda. del Petroleo.

Derecha: Local 1.1.

Izquierda: Portal bloque número dos.

Fondo: Patio interior manzana.

Superficie: 178,18 m².

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1371, Libro 635, Folio 183, Finca 49392, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO.- Finalizado el plazo anterior remitir el expediente a Junta de Gobierno Local a fin de que adopte la oportuna resolución dando carácter definitivo a la alteración de la calificación jurídica de los locales, previa a su cesión.

Finalizado el plazo de información pública (un mes) que se inició el pasado 1 de julio mediante publicación del correspondiente anuncio en el BOCAM nº 154, no se ha recibido alegación alguna y por tanto y una vez cumplido el procedimiento establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/86 de 13 de junio), no existe inconveniente alguno en que por la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente propuesta de resolución.

PRIMERO.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO la calificación jurídica de los locales denominados 2.1 y 2.2 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, desafectándolos del dominio público, y calificándolos como bien patrimonial a efectos de su cesión al SINDICATO DE POLICÍA MUNICIPAL CPPM a fin de que se destinen a Centro de Formación.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 12 de septiembre de 2013.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva, **ALTERAR**

CON CARÁCTER DEFINITIVO la calificación jurídica de los LOCALES DENOMINADOS 2.1 Y 2.2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, desafectándolos del dominio público, y calificándolos como bien patrimonial a efectos de su cesión al SINDICATO DE POLICÍA MUNICIPAL CPPM, a fin de que se destinen a Centro de Formación.

2º.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

5/380.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA 2013/14. (EXPTE. 314/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 11 de septiembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA 2013/2014 (Expte. 314/2013).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y del Coordinador de Programas de Competición se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Agosto de 2013 el expediente relativo al SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA 2013/2014 junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deporte y Juventud, D. Luciano Fernández González, se procede a ADJUDICAR a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, con CIF G-78965043, el contrato de "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE TEMPORADA 2013-2014 DE FÚTBOL DE CARÁCTER MUNICIPAL" por un importe total de VEINTISIETE MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (27.465,00 €), IVA exento, en base al siguiente desglose:

- ARBITRAJES: QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (15.565,00 €), IVA exento.
- SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN: ONCE MIL NOVECIENTOS EUROS (11.900,00 €), IVA exento.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución para la temporada 2013-2014 será desde la firma del oportuno contrato administrativo hasta el 1 de julio de 2014. En el caso de proceder la prórroga del contrato para la temporada 2014-2015, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, deberá adoptarse con anterioridad al vencimiento de la primera temporada.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de septiembre de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD.- Fdo: Loreto Sordo Ruiz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 10 de septiembre de 2103, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE TEMPORADA 2013-2014 DE FÚTBOL DE CARÁCTER MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2013, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al informe de fecha 9 de agosto de 2013 del Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deportes y Juventud, D. Luciano Fernández, se procedió a solicitar oferta a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID al existir razones técnicas que determinan que únicamente la citada entidad puede prestar los servicios objeto del contrato

con plena fiabilidad y garantía en virtud de las atribuciones que le atribuye la Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto la Federación de Fútbol de Madrid presento oferta que se trasladó a la Concejalía de Deportes y Juventud para la remisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- El 6 de septiembre del corriente se recibe informe del Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deportes y Juventud, D. Luciano Fernández, proponiendo la adjudicación a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID al reunir los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe total de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (27.465,00 €), IVA exento, en base al siguiente desglose:

- ARBITRAJES: QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (15.565,00 €).
- SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN: ONCE MIL NOVECIENTOS EUROS (11.900,00 €).

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID a fin de que presentara la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido ha procedido a entregar la documentación requerida.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Agosto de 2013 el expediente relativo al SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA 2013/2014 junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deporte y Juventud, D. Luciano Fernández González, se procede a ADJUDICAR a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, con CIF: G-78965043, el contrato de "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE TEMPORADA 2013-2014 DE

FÚTBOL DE CARÁCTER MUNICIPAL” por un importe total de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (27.465,00 €), IVA exento, en base al siguiente desglose:

- ARBITRAJES: QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (15.565,00 €).
- SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN: ONCE MIL NOVECIENTOS EUROS (11.900,00 €) , IVA exento.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución para la Temporada 2013-2014 será desde la firma del oportuno contrato administrativo hasta el 1 de julio de 2014. En el caso de proceder la prórroga del contrato para la Temporada 2014-2015, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, deberá adoptarse con anterioridad al vencimiento de la primera temporada.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 10 de Septiembre de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral. de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deportes y Juventud de fecha 6 de septiembre de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE TEMPORADA 2013-2014 DE FÚTBOL DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Finalizado el plazo de licitación abierto al efecto ha presentado oferta a este contrato la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID.

Examinada la documentación técnica presentada se INFORMA FAVORABLEMENTE la misma considerando que según lo expuesto en la Memoria Técnica se va a desarrollar el Programa con la calidad y requisitos establecidos desde esta Concejalía tal como se ha venido ejecutando en temporadas anteriores por la misma Federación.

Examinada la oferta económica ésta se ajusta al importe de licitación que se recoge en los pliegos administrativo y técnico elaborados al efecto.

A la vista de lo anterior, salvo superior criterio, se propone la adjudicación a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID por los siguientes importes:

- ARBITRAJES: QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (15.565,00 €), IVA excluido.

- SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN: ONCE MIL NOVECIENTOS EUROS (11.900,00 €) , IVA excluido.

Alcorcón, a 6 de septiembre de 2013.

El Coordinador de Programas de Competición.- Fdo.: Luciano Fernández González.

Vº Bº El Director General de Deportes y Juventud.- Fdo.: Ignacio José de Costa González.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, con CIF G-78965043, el contrato de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE TEMPORADA 2013-2014 DE FÚTBOL DE CARÁCTER MUNICIPAL por un importe total de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (27.465,00 €), IVA exento, en base al siguiente desglose:

- ARBITRAJES: QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (15.565,00 €), IVA exento.
- SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN: ONCE MIL NOVECIENTOS EUROS (11.900,00 €), IVA exento.

Todo ello una vez aprobado por acuerdo nº 9/352 de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de agosto de 2013, el expediente relativo al referido Servicio, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deporte y Juventud, D. Luciano Fernández González.

2º.- SIGNIFICAR que el plazo de ejecución para la temporada 2013-2014 será desde la firma del oportuno contrato administrativo hasta el 1 de julio de 2014. En el caso de proceder la prórroga del contrato para la temporada 2014-2015, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, deberá adoptarse con anterioridad al vencimiento de la primera temporada.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/381.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE FÚTBOL SALA PARA LA TEMPORADA 2013/14. (EXPTE. 315/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 11 de septiembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE FÚTBOL SALA PARA LA TEMPORADA 2013/2014 (Expte. 315/2013)

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y del Coordinador de Programas de Competición se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Agosto de 2013 el expediente relativo al SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE FÚTBOL SALA PARA LA TEMPORADA 2013/2014 junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deporte y Juventud, D. Luciano Fernández González, se procede a ADJUDICAR a la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA, con CIF V-28936714, el contrato de "SERVICIOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LIGA DE FÚTBOL SALA DE ALCORCÓN, TEMPORADA 2013-2014" por un importe total de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (31.655,00 €), IVA exento, en base al siguiente desglose:

- ARBITRAJES: 18.755,00 €, IVA exento. Significar que dado que ha existido baja con respecto al importe de licitación la distribución de esta cantidad, a efectos de pago, se realizará de la siguiente forma:

Con anterioridad al 31 de diciembre de 2013: 4.820,00 €.

A 31 de Marzo de 2014: 7.675,00 €.

A 1 de Julio de 2014: 6.260,00 €.

- SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN: 12.900,00 €, IVA exento.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución para la Temporada 2013-2014 será desde la firma del oportuno contrato administrativo hasta el 1 de julio de 2014. En el caso de proceder la prórroga del contrato para la Temporada 2014-2015, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, deberá adoptarse con anterioridad al vencimiento de la primera temporada.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de septiembre de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD.- Fdo: Loreto Sordo Ruiz."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 10 de septiembre de 2103, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE FÚTBOL SALA PARA LA TEMPORADA 2013/2014.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2013, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al informe de fecha 9 de agosto de 2013 del Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deportes y Juventud, D. Luciano Fernández, se procedió a solicitar oferta a la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA al existir razones técnicas que determinan que únicamente la citada entidad puede prestar los servicios objeto del contrato con plena fiabilidad y garantía en virtud de las atribuciones que le atribuye la Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto la Federación Madrileña de Fútbol Sala presento oferta que se trasladó a la Concejalía de Deportes y Juventud para la remisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- El 6 de septiembre del corriente se recibe informe del Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deportes y Juventud, D. Luciano Fernández, proponiendo la adjudicación a la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA al reunir los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe total de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (31.655,00 €) en base al siguiente desglose:

- ARBITRAJES: 18.755,00 €. Significar que dado que ha existido baja con respecto al importe de licitación la distribución de esta cantidad, a efectos de pago, se realizará de la siguiente forma:

Con anterioridad al 31 de diciembre de 2013: 4.820,00 €

A 31 de Marzo de 2014: 7.675,00 €
A 1 de Julio de 2014: 6.260,00 €

- SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN: 12.900,00 €.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA DE MADRID a fin de que presentara la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), en el plazo establecido ha procedido a entregar la documentación requerida.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSPP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Agosto de 2013 el expediente relativo al SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE FÚTBOL SALA PARA LA TEMPORADA 2013/2014 junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSPP y del informe emitido por el Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deporte y Juventud, D. Luciano Fernández González, se procede a ADJUDICAR a la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA, con CIF: V-28936714, el contrato de "SERVICIOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LIGA DE FÚTBOL SALA DE ALCORCÓN, TEMPORADA 2013-2014" por un importe total de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (31.655,00 €), IVA exento, en base al siguiente desglose:

- ARBITRAJES: 18.755,00 €, IVA exento. Significar que dado que ha existido baja con respecto al importe de licitación la distribución de esta cantidad, a efectos de pago, se realizará de la siguiente forma:

Con anterioridad al 31 de diciembre de 2013: 4.820,00 €
A 31 de Marzo de 2014: 7.675,00 €
A 1 de Julio de 2014: 6.260,00 €

- SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN: 12.900,00 €, IVA exento.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución para la Temporada 2013-2014 será desde la firma del oportuno contrato administrativo hasta el 1 de julio de 2014.

En el caso de proceder la prórroga del contrato para la Temporada 2014-2015, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, deberá adoptarse con anterioridad al vencimiento de la primera temporada.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 10 de Septiembre de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral. de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deportes y Juventud de fecha 6 de septiembre de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE TEMPORADA 2013-2014 DE FÚTBOL SALA DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Finalizado el plazo de licitación abierto al efecto ha presentado oferta a este contrato la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA DE MADRID.

Examinada la documentación técnica presentada se INFORMA FAVORABLEMENTE la misma considerando que según lo expuesto en la Memoria Técnica se va a desarrollar el Programa con la calidad y requisitos establecidos desde esta Concejalía tal como se ha venido ejecutando en temporadas anteriores por la misma Federación.

Examinada la oferta económica ésta se ajusta al importe de licitación que se recoge en los pliegos administrativo y técnico elaborados al efecto.

A la vista de lo anterior, salvo superior criterio, se propone la adjudicación a la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA DE MADRID por los siguientes importes:

- ARBITRAJES: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (18.755,00 €), IVA excluido. Significar que dado que ha existido baja con respecto a l importe de licitación la distribución de esta cantidad, a efectos de pago, se realizará de la siguiente forma:

Con anterioridad al 31 de diciembre de 2013: 4.820,00 €.

A 31 de Marzo de 2014: 7.675,00 €.

A 1 de Julio de 2014: 6.260,00 €.

- SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN: DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS (12.900,00 €) , IVA excluido.

Alorcón, a 6 de septiembre de 2013.

El Coordinador de Programas de Competición.- Fdo.: Luciano Fernández González.

VºBº El Director General de Deportes y Juventud.- Fdo.: Ignacio José de Costa González.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA, con CIF V-28936714, el contrato de SERVICIOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LIGA DE FÚTBOL SALA DE ALCORCÓN, TEMPORADA 2013-2014, por un importe total de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (31.655,00 €), IVA exento, y conforme al siguiente desglose:

- ARBITRAJES: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (18.755,00 €), IVA exento. Significar que dado que ha existido baja con respecto al importe de licitación la distribución de esta cantidad, a efectos de pago, se realizará de la siguiente forma:
 - Con anterioridad al 31 de diciembre de 2013: CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (4.820,00 €).
 - A 31 de Marzo de 2014: SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (7.675,00 €).
 - A 1 de Julio de 2014: SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (6.260,00 €).
- SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN: DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS (12.900,00 €), IVA exento.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 10/353 de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Agosto de 2013 el expediente relativo al referido Servicio, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Coordinador de Programas de Competición de la Concejalía de Deporte y Juventud, D. Luciano Fernández González.

2º.- SIGNIFICAR que el plazo de ejecución para la temporada 2013-2014 será desde la firma del oportuno contrato administrativo hasta el 1 de julio de 2014. En el caso de proceder la prórroga del contrato para la temporada 2014-2015, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, deberá adoptarse con anterioridad al vencimiento de la primera temporada.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

7/382.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR RESULTANTE DE LAS TARIFAS RECIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2013.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 5 de septiembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2013.

A la vista de la facturación remitida por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, que se adjunta a la presente, se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario correspondiente a los meses de junio y julio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

	JUNIO	IMPORTE	JULIO	IMPORTE	TOTAL
ADJUDICACIONES	72	51.509,76	59	24.500,53	76.010,29
INHUMACIONES	33	2.293,95	34	2.054,95	4.348,90
EXHUMACIONES	24	2.316,32			2.316,32
REDUCCIONES	22	1.015,08			1.015,08
TRASLADOS	18	1.734,02	23	2.218,80	3.952,82
MOVIMIENTO LÁPIDAS	49	2.425,51	33	1.601,87	4.027,38
LÁPIDAS	18	1.930,32	23	2.466,52	4.396,84
GESTIÓN	80	4.844,80	67	4.057,52	8.902,32
LICENCIAS	22	307,78	39	545,61	853,39
INCINERACIONES	161	29.001,32	148	24.133,08	53.134,40
SERVICIOS DE SALA	158	50.814,41	159	48.246,15	99.060,56

TOTAL..... 258.018,30 €.-
CANON A PERCIBIR POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO 3%.... 7.740,55 €.-

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

“Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento

correspondiente al ejercicio de los meses de junio y junio de 2013, que asciende a 7.740,55 € (SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales”.

Alcorcón, 5 de septiembre de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: Antonio Ramírez Pérez.”

- Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de septiembre de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2013.

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, concretamente en sus Cláusulas:

3.- PRECIO “El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la Corporación.”

4.- FORMA DE PAGO “El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados.”

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

“B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio...”

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima, que procede emitir la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante los meses de junio y julio de 2013 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alorcón, y cuyo importe asciende a SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.740,55 €).

Alorcón, a 4 de septiembre de 2013.

LA TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL.- Fdo. M^a Ángeles Sanz Caparroz.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR la liquidación del canon a percibir por este Ayuntamiento correspondiente a los meses de junio y julio de 2013, que asciende a la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.740,55 €), y que serán ingresados en la Caja Municipal por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/383.- SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE". (EXPTE. 305/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 12 de septiembre de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS “ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE” (Expte. nº 305/13).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 12 de septiembre de 2013, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el apartado noveno del Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación nº 305/13 relativo al contrato denominado "SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE", estableciendo el número de horas a realizar por el Coordinador/a del proyecto contratado en 24/h semanales

SEGUNDO.- Suspender la licitación del procedimiento abierto cuyo anuncio se insertó en el B.O.E. núm. 209, de 27 de agosto de 2013, reiniciándose la misma una vez publicado nuevo anuncio.

TERCERO.- Proceder, en su caso, a devolver a los licitadores las ofertas recibidas.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 12 de septiembre de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS.- Fdo: Antonio Ramírez Pérez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de septiembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº : 305/13

INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 27 de agosto de 2013 se aprobó el expediente de contratación nº 305/13 relativo al contrato denominado "SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE", disponiendo la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto e insertándose el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado núm. 209 de fecha 31 de agosto de 2013.

Iniciado el periodo de licitación que finaliza el próximo día 16 de septiembre, se ha apreciado un error en apartado de recursos personales, que se recogió en el apartado noveno del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato en el que se recoge que la cantidad en de horas a realizar por el Coordinador/a del proyecto contratado es de 30/h mensuales, cuando debería 24/h semanales, por lo que procede suspender la licitación y reiniciar la misma una vez corregido el error.

Por todo lo expuesto, la Técnico que suscribe estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Modificar el apartado noveno del Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación nº 305/13 relativo al contrato denominado "SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE", estableciendo el número de horas a realizar por el Coordinador/a del proyecto contratado en 24/h semanales.

SEGUNDO.- Suspender la licitación del procedimiento abierto cuyo anuncio se insertó en el B.O.E. núm. 209, de 27 de agosto de 2013, reiniciándose la misma una vez publicado nuevo anuncio.

TERCERO.- Proceder, en su caso, a devolver a los licitadores las ofertas recibidas.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 12 de septiembre de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- MODIFICAR el apartado noveno del pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación nº 305/13 relativo al contrato denominado SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE", **ESTABLECIENDO** el número de horas a realizar por el Coordinador/a del proyecto contratado en 24/h semanales

2º.- SUSPENDER la licitación del procedimiento abierto cuyo anuncio se insertó en el B.O.E. núm. 209, de 27 de agosto de 2013; **REINICIÁNDOSE** la misma una vez publicado nuevo anuncio.

3º.- PROCEDER, en su caso, a devolver a los licitadores las ofertas recibidas.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

9/384.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN URBANÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL ENCLAVE 13- AYUNTAMIENTO DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 12 de septiembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE DE CONCESIÓN URBANÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL ENCLAVE 13 - AYUNTAMIENTO DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN.

Visto el expediente de patrimonio nº 157/2012 relativo a la liquidación del Contrato de Concesión Urbanística para el Desarrollo del Enclave 13 – Ayuntamiento de Alcorcón del PGOU, y a la vista de las conclusiones del informe jurídico de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de mayo de 2013 y del informe de la Intervención Municipal de fecha 12 de septiembre de 2013, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- DARSE POR ENTERADA que la liquidación del contrato para el desarrollo del Enclave 13-Ayuntamiento del PGOU de Alcorcón, mediante concesión urbanística que fue adjudicado a FRAPEMA, S.A y D. Jesús Gómez Blanco, heredero universal de Dña. Victoriana Blanca Blanco, por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 15 de junio de 2004, una vez finalizadas la totalidad de las actuaciones que contemplaba el objeto de la concesión, presenta la siguiente liquidación:

- Saldo pendiente de abonar a FRAPEMA, S.A. 3.070.102,97 €
- Saldo pendiente de abonar a JESÚS GOMEZ BLANCO1.089.000,00 €

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior se procederá a llevar a cabo las actuaciones que sean precisas a fin de poder disponer de crédito suficiente y

adecuado para aprobar el gasto necesario para atender a la liquidación del contrato.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 12 de septiembre de 2013.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO.- Fdo.- Ana María González González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 10 de mayo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN URBANÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL ENCLAVE 13 – AYUNTAMIENTO DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada de 27 de abril de 2005 (punto 32/135) se aprobó el expediente administrativo relativo a la PROMOCIÓN DE UNA CONCESIÓN URBANÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL ENCLAVE 13 “AYUNTAMIENTO” DEL PLAN GENERAL DE ALCORCÓN, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, estableciéndose para su adjudicación el procedimiento abierto de concurso.

Tras la publicación legalmente preceptiva en el Boletín Oficial del Estado nº 113 de fecha 12 de mayo de 2005, concurrió un único licitador FRAPEMA, S.A. y los herederos de Dña. Victoriana Blanca Blanco que la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 13 de junio de 2005, previo los oportunos informes, propuso la adjudicación del contrato a su favor.

Por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 15 de junio de 2005, punto 4/183, se adjudicó el concurso abierto promovido para la contratación del desarrollo del Enclave 13 - Ayuntamiento por expropiación mediante concesión administrativa urbanística a los propietarios agrupados de las fincas que conforman el mismo, a FRAPEMA, S.A y D. Jesús Gómez Blanco, heredero universal de Dña. Victoriana Blanca Blanco.

El contrato administrativo se suscribió el 29 de julio de 2005 por un importe total de 22.999.453,00 €; el plazo máximo para el desarrollo del Enclave con todas las actuaciones que comprendía era de cinco años desde la firma del contrato. El 29 de septiembre de 2005 se firmó el convenio urbanístico para la ejecución del Enclave nº 13 - “Ayuntamiento” del PGOU de Alcorcón.

Las actuaciones que contempla el desarrollo del Enclave 13 son las siguientes:

- La ejecución por expropiación del Enclave 13 – Ayuntamiento y obtención de suelo para el espacio público.
- La redacción de los instrumentos de ordenación que para el desarrollo de la actuación fueran precisos.
- La ejecución de los anteriores y de las obras de urbanización de la unidad de actuación y de su entorno, así como la creación de una Plaza Pública ante el Ayuntamiento y la Iglesia Parroquial.
- La construcción de la ampliación del edificio del Ayuntamiento y las obras de rehabilitación y adecuación del edificio existente.
- La construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo.

Jesús Gómez Blanco, con la aceptación de FRAPEMA, S.A., solicitó la renuncia al contrato, previa liquidación de éste en lo concerniente a sus derechos y obligaciones, renuncia que fue aceptada por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el pasado 28 de septiembre de 2009 (punto 12/237) asumiendo FRAPEMA, S.A. la continuación de las diferentes actuaciones que comprende el contrato de concesión.

Tras diferentes incidencias surgidas en el desarrollo de las actuaciones que contempla el contrato, y que obran en los respectivos expedientes, el pasado 31 de agosto de 2012 se suscribió el acta de recepción final.

De las diferentes actuaciones comprendidas en el objeto de la concesión resulta:

PRIMERO.- GESTIÓN DEL SISTEMA DE EXPROPIACIÓN. Respecto la ejecución por expropiación del Enclave 13 – Ayuntamiento y obtención de suelo para el espacio público y la redacción de los instrumentos de ordenación que para el desarrollo de la actuación fueran precisos.

El Convenio Urbanístico para la ejecución del Enclave se suscribió el 29 de septiembre de 2005.

Las actas de ocupación y pago correspondientes al procedimiento de expropiación convenida con el concesionario respecto a las fincas 15.322 (antes 2.962) propiedad de FRAPEMA, S.A. y 18.606 (antes 2.961) propiedad de D. Jesús Gómez Blanco se suscribieron el 15 de diciembre de 2009, teniendo entrada en el Registro de la Propiedad nº 1 de los de Alorcón el 8 de febrero de 2010.

Con fecha 13 de mayo de 2010 mediante Resolución de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente se aprobó el Proyecto de Agrupación de las fincas para delimitar el ámbito denominado "Ayuntamiento" que comprendía tanto las fincas de propiedad municipal sobre las que se encontraba construida la Casa Consistorial (3.690, 3.031, 3.033 y 3.035, 626, 2769, 8.490 todas ellas del Registro nº 1 de los de Alorcón) junto con las expropiadas en virtud del convenio [fincas 18.606 (antes 2.961) y 15.322 (antes 2.962)], creando una nueva finca de 3.760,57 metros cuadrados, que tras la subsanación efectuada en virtud de la Resolución de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 10 de junio de 2010, originó la correspondiente nueva

finca registral de titularidad municipal, con el nº 21.769, al Tomo 1.243, Libro 507, folio 20, inscripción primera del Registro de la Propiedad nº 1.

Aprobado el proyecto de Agrupación se procedió a la aprobación, mediante Resolución de fecha 17 de mayo de 2010 de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, de la constitución sobre la nueva finca, resultado de la agrupación, de un Conjunto Inmobiliario denominado "Complejo Ayuntamiento", que dio lugar a la inscripción segunda en la finca 21.769 y que se integró por las siguientes:

- Finca de Superficie o Zona A bajo el nº 21.771, inscrita en el Tomo 1.243, Libro 507, Folio 39, inscripción primera.
- Finca Subterránea o Zona B bajo e nº 21.773, inscrita en el Tomo 1.243, Libro 507, Folio 41, inscripción primera.

Salvo mejor criterio se ha cumplido con las previsiones establecidas en los pliegos respecto a la expropiación de las fincas de titularidad privada del Enclave y se han llevado a cabo las actuaciones inmobiliarias previstas constituyendo el conjunto inmobiliario a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO: Respecto a la ejecución de las obras de urbanización de la unidad de actuación y de su entorno, así como la creación de una Plaza Pública ante el Ayuntamiento y la Iglesia Parroquial, y la construcción de la ampliación del edificio del Ayuntamiento y las obras de rehabilitación y adecuación del edificio existente.

La ejecución de las obras se rige por lo dispuesto en el Capítulo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, y subsidiariamente por las prescripciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RDLeg 2/2000 de 16 de junio; el desarrollo de las mismas consta en los diferentes expedientes que se han tramitado en los que constan los diferentes informes jurídicos y técnicos, y observan la siguientes relación de actuaciones:

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 1 de agosto de 2006 procedió a otorgar licencia de obras solicitada por los concesionarios (Frapema, S.A. y Jesús Gómez Blanco) de conformidad con el Proyecto de Ejecución presentado el 30 de marzo de 2006 y sus correcciones de 31 de julio del mismo año, dándose por enterada de la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de urbanización, demolición y construcción de las edificaciones que comprende el Enclave 13 efectuada por los concesionarios del desarrollo del Enclave a favor de la UTE ARPROSA, S.A., TERRATEST CIMENTACIONES, S.A. Y ARCIÓN CONSTRUCCIONES, S.A. El importe de las obras ascendía a 16.399.453,00 €.

El acta de replanteo e inicio de las obras se llevó a cabo el 7 de noviembre de 2006.

La ejecución de las obras contempladas en el Proyecto Técnico inicial se han desarrollado dando lugar a cinco proyectos modificados sucesivos con la siguiente recepción parcial de diferentes obras:

Primero.- El 9 de julio de 2007, a solicitud municipal, se presentó por el concesionario el 1^{er} reformado del proyecto, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 7 de agosto de 2007, punto 4/491, "Reformado nº 1 del desarrollo de la unidad de actuación en suelo urbano Enclave-13 "Ayuntamiento" y obras auxiliares para la adaptación del ala oeste de las dependencias provisionales de Alcaldía", que supuso un aumento total de las obras en la cantidad de SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (701.847,70 €) IVA incluido, comprendiendo esta cantidad tanto las obras del Proyecto Reformado como otras obras auxiliares que fue preciso acometer. En consecuencia el importe de las obras se estableció en 17.101.300,7 €.

Segundo.- El mismo órgano con fecha 28 de septiembre de 2009, punto 19/614, aprobó el modificado nº 2 del Proyecto Técnico de Obras de Demolición, Rehabilitación y Construcción del nuevo edificio municipal, con un presupuesto de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (556.252,84 €) IVA incluido.

Tercero.- El Modificado nº 3 fue aprobado por el mismo órgano en su sesión de fecha 9 de marzo de 2010, punto 17/136, presentado por el contratista de la concesión para cubrir las necesidades de suministro de energía eléctrica del aparcamiento público y de los edificios administrativos del Ayuntamiento, con un presupuesto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (481.396,13 €) IVA incluido, y por tanto el presupuesto destinado a obras se establece en 18.138.949,67 €, estableciendo el precio del contrato de concesión en 22.197.940,57 €.

- *1ª acta de recepción parcial: 18 de mayo de 2010 Obras correspondientes al Sótano Segundo y Sótano Tercero destinados a garaje – que disponen de independencia funcional del inmueble.*

Cuarto.- El proyecto modificado nº 4 por un importe de 2.023.801,65 € fue presentado por el concesionario para atender a las necesidades nuevas que se plasman en los informes, siendo aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de noviembre de 2010 (punto 4/635) ascendiendo el presupuesto destinado a las obras a 20.162.751,32 € y estableciendo que la totalidad de las actuaciones previstas en el desarrollo del Enclave deberán estar finalizadas el 15 de diciembre de 2010.

Posteriormente la Junta de Gobierno Local respecto a la ejecución de las diferentes actuaciones que contemplaba la concesión y ante el recurso y otros escritos presentados por el concesionario relativos a la demora en el pago de las certificaciones y su voluntad de suspender las obras, en su sesión celebrada el 25 de enero de 2010 (punto 3/34) estableció la fecha del 23 de febrero de 2011 para la finalización de todas las actuaciones.

El concesionario, una vez notificado el acuerdo anterior, plantea al Ayuntamiento una planificación de los trabajos que permita finalizar las obras del nuevo Edificio Administrativo y la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 1 de febrero de 2011 (punto 1/48), acepta la propuesta

estableciendo el plazo de 82 días para la finalización de las obras del nuevo edificio y la fecha de 30 de octubre del mismo año para la finalización de la totalidad de las actuaciones.

2ª acta de recepción parcial de fecha 14 de abril de 2011 de Obras correspondientes al Nuevo Edificio Administrativo, recepción parcial de las de Remodelación del Edificio Político y Obras de Urbanización exterior de la nueva plaza (Plaza del Ayuntamiento, Atrio de la Iglesia y escalinatas a la calle San Isidro).

3ª acta de recepción parcial de fecha 30 de agosto de 2011 de Obras de urbanización exterior y cerramiento exterior del edificio comunicador del nuevo Edificio Administrativo con el Edificio Político.

El 25 de octubre de 2011 la Junta de Gobierno Local (punto 9/274) adopta acuerdo determinando que, próximo a finalizar el plazo establecido (30 de octubre) y ante la imposibilidad de atender el pago de las certificaciones pendientes a esa fecha, junto con la imposibilidad de poder financiar las restantes pendientes de ejecución hasta la totalidad de las que comprende el proyecto, traslada al concesionario su interés en dar por finalizado el contrato siempre que se lleven a cabo las obras que se establecen en el mismo acuerdo, y que éstas se lleven a cabo antes del 31 de enero de 2012 y se proceda a liquidar el contrato y a entregar la diferente documentación que igualmente se enumera.

4º acta de recepción parcial de fecha 26 de octubre de 2011 Instalaciones de frío y solar, que completan las de climatización del Edificio Político y del Nuevo Edificio Administrativo

Quinto.- El modificado nº 5 es aprobado por la Junta de Gobierno Local el pasado 28 de agosto de 2012, punto 6/418, supone una disminución de las obras prevista por un importe de 2.207.448,49 €, estableciendo en consecuencia el presupuesto destinado a las obras en 17.780.428,68 €.

Sexto.- Finalización de las obras y su liquidación.

El pasado 31 de agosto de 2012 se suscribió el acta de recepción final de las obras en la que se hacen las siguientes observaciones:

Se hace constar que no se podido comprobar el correcto funcionamiento de las diferentes instalaciones de todo el conjunto, otorgándose un plazo de un año para acreditar su funcionamiento.

Se insta la legalización de las instalaciones eléctricas correspondientes al edificio comunicador y al aparcamiento de la planta sótano 1(municipal) también la legalización de la instalación de protección contra incendios y de la instalación de ventilación y extracción, ambas del aparcamiento sótano 1.

Se incorpora igualmente una lista de repasos existentes pendientes de ejecutar a la que se añadirán las incidencias detectadas en las edificaciones recepcionadas, dándose el plazo de un mes para su reparación.

El concesionario hace constar que en el espacio cerrado anteriormente destinado a "mediateca" se encuentran almacenados los acopios pendientes de liquidar.

Con fecha 10 de octubre se informa a este Servicio que el 28 de septiembre anterior se expidió la certificación nº 48 de las obras, que se corresponde con las ejecutadas hasta el 31 de agosto, por un importe total de 317.042,25 € no quedando por ejecutar obra alguna.

El total de las obras de urbanización y construcción conforme a los proyectos aprobados ha ascendido a 17.780.428,69 €, respecto al precio inicial que ascendía a 16.399.452,44 euros.

Finalmente se ha emitido informe el pasado 5 de febrero de 2013 por el cual la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, en presencia del representante del concesionario procedió a la medición de los diferentes materiales depositados que se corresponden con aquellos adquiridos para la ejecución del proyecto con anterioridad a la aprobación del Proyecto Modificado nº 5. La valoración de los mismos asciende a 40.839,38 euros

El art. 147 del TRLCAP en concordancia con el artículo 166 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, establecen dentro del plazo de dos (2) meses, contados a partir de la recepción de las obras, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato. Al respecto nada indica el pliego de prescripciones técnicas, pues el contrato se mantendrá vigente hasta la finalización del plazo contractual por lo que no resulta procedente la liquidación del contrato, pero sí de las obras ejecutadas. Dadas las peculiaridades que presenta el régimen económico del contrato y la retribución del concesionario se procede en otro apartado a concretar este extremo, si bien y derivado de la ejecución de las obras no resulta saldo alguno a favor del concesionario por este concepto.

El concesionario para responder de la correcta ejecución de las obras tiene depositada una garantía por importe de 444.382,67 euros.

Dispone el art. 23 del PPT que recepcionadas las obras comenzará el plazo de garantía, que se fija en UN AÑO a partir de la firma del acta de recepción. Este extremo es congruente asimismo con lo dispuesto en el acta de recepción de las obras en el que se establece un plazo de un año para determinar el correcto funcionamiento de las instalaciones, si bien y teniendo en cuenta que se han ido recepcionando paulatinamente las obras a ejecutar y poniendo ésta a disposición del uso y servicio público, si el concesionario solicitase la devolución de la garantía definitiva deberá ser devuelta atendiendo a las fechas de recepción parcial por los importes que correspondan y reservando la garantía que se corresponda con el valor de las instalaciones.

TERCERO: CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PÚBLICO.

La construcción y explotación del aparcamiento subterráneo destinado a uso público se rige por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, en su Capítulo III, junto con lo dispuesto por el PCAP respecto al régimen económico de la concesión urbanística toda vez que parte de la retribución del concesionario se efectuará mediante el aprovechamiento económico derivado de la explotación del aparcamiento que se fija en 3.606.073,00 €.

De no haberse producido las diferentes incidencias que obran en el expediente general y derivado por una parte de la modificación del plan inicial para la ejecución de las obras tanto de urbanización como de demolición y construcción de los nuevos edificios municipales que dieron lugar, a solicitud del Ayuntamiento, al modificado número uno ("Reformado n.º 1 del desarrollo de la unidad de actuación en suelo urbano Enclave-13 "Ayuntamiento" y obras auxiliares para la adaptación del ala oeste de las dependencias provisionales de Alcaldía") como a la posterior renuncia de Jesús Gómez Blanco de ejecutar el contrato de concesión (acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el pasado 28 de septiembre de 2009, a solicitud de interesado) la última actuación de las previstas en el objeto de la concesión urbanística, una vez finalizadas la totalidad de las obras y recepcionadas éstas, consistía en el inicio de la explotación del aparcamiento subterráneo público.

Las anteriores circunstancias determinan que el Pleno Corporativo, al aceptar la renuncia de Jesús Gómez Blanco y admitiendo la condición del otro propietario, FRAPEMA en orden a obtener financiación para la ejecución de las obras, modifique el artículo 32 del pliego de prescripciones técnicas que rige la concesión, a fin de que el concesionario pueda transmitir a tercero su derecho a explotar el aparcamiento subterráneo al haber ejecutado un porcentaje superior al 20% del precio total del contrato y en consecuencia autoriza a éste a llevar a cabo la misma siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- *Que FRAPEMA, S.A. comunique a la Junta de Gobierno Local la Entidad que asumirá la explotación de las dos plantas del aparcamiento subterráneo que se explotará en concesión.*
- *Que el cesionario cumpla con los requisitos establecidos en el art. 23 del Pliego de prescripciones técnicas y previa su constatación, la Junta de Gobierno Local autorice la cesión.*

Lo anterior se llevó a cabo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión celebrada el 25 de mayo de 2010, autorizándose la cesión de la explotación del aparcamiento a de ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES VIRGEN BLANCA, S.L. estableciéndose que la cesión cobrará efecto una vez sea declarada la obra nueva, constituido el conjunto inmobiliario "Ayuntamiento", no pudiendo proceder a la apertura pública de mismo hasta en tanto se otorgue la oportuna licencia de funcionamiento del aparcamiento.

Recepcionadas las obras correspondientes a las plantas segunda y tercera de la finca subterránea, con fecha 1 de junio de 2010, se procede mediante resolución del Director General de Hacienda a declarar la obra nueva. La licencia de primera ocupación se otorgó por la Junta de Gobierno Local en la misma

fecha. La declaración de obra nueva fue inscrita en el registro de la Propiedad nº de los de Alcorcón, en finca nº 21.773, inscrita en el Tomo 1.243, Libro 507, Folio 41, inscripción primera o finca B subterránea de del Conjunto Inmobiliario).

El inicio de la explotación del aparcamiento se llevó a cabo con la misma fecha (1 de junio de 2010) a fin de que pudiera surtir efecto la cesión de la misma a favor de la mercantil ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES VIRGEN BLANCA, S.L., cesión que se condicionaba a:

- *Que el cesionario abonará el canon correspondiente a la concesión que derivado de la adjudicación del contrato resulta ser el siguiente: 25,00 € por plaza/año.*
- *No se procederá a la devolución de la garantía definitiva de construcción del aparcamiento al concesionario cedente, hasta en tanto el cesionario haya depositado la garantía de explotación, depósito que se acreditará en la escritura pública de cesión.*

A este fin la mercantil deposito la garantía correspondiente a la explotación del aparcamiento que se mantendrá hasta la finalización del plazo concesional por un importe de 92.823,29 €.

La escritura de cesión se otorgó ante el Notario de Madrid, D. Federico Garayalde Niño el 30 de junio de 2010 bajo el nº de su protocolo 1.462 y por tanto y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 25 de mayo de 2010, se hizo efectivo el abono a FRAPEMA, S.A. del importe de 3.606.073,00 € en concepto de retribución del contratista derivada de los derechos de explotación del aparcamiento subterráneo público.

CUARTO: RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO

Primero: El artículo 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece la siguiente retribución al concesionario:

A. Derechos de la explotación del aparcamiento subterráneo.

El adjudicatario percibirá como retribución las tarifas a satisfacer por los usuarios por la explotación del Aparcamiento subterráneo y/o de los importes que se establezcan por la cesión temporal de los derechos de uso a residentes.

El ayuntamiento, en principio, valora los derechos de explotación del aparcamiento por el plazo de concesión en 3.606.073,00 €. Esta cantidad podrá ser mejorada por el licitador en su estudio económico. La retribución prevista por el concesionario deberá ser calculada de modo que permita, mediante una buena y ordenada administración, amortizar durante el plazo de vigencia de la concesión el costo de las obras y del establecimiento del servicio y cubrir los gastos de explotación y una margen normal de beneficio industrial.

Las tarifas que vendrán propuestas por el licitador en sus ofertas, serán aprobadas por el Ayuntamiento con la adjudicación del contrato.

Las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento tendrán el carácter de máximas, pudiendo el adjudicatario aplicar tarifas inferiores cuando así lo estime conveniente, y serán objeto de revisión de acuerdo con lo dispuesto en este pliego.

B. Pago del precio del contrato: Se producirá mediante la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón de los siguientes bienes y conceptos.

- 1. Cesión de derechos edificables derivados del aprovechamiento urbanístico sobre parcela neta que le corresponden al Ayuntamiento en el ámbito del desarrollo urbanístico denominado Retamar de la Huerta, en virtud del Convenio Urbanístico celebrado y aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 26 de febrero de 2004 (Acuerdo 3/2004.- 24/62); en concreto los derechos que se corresponden con la tipología de Residencial Vivienda Libre.*

Multifamiliar en altura con una edificabilidad de 10.187 m² construidos (86 viviendas) en una cuantía de ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (11.234.806,41 €).

La cesión del citado aprovechamiento urbanístico será objeto de entrega al concesionario con carácter previo o simultáneo a la entrega de la totalidad de las obras objeto de la actuación. Transcurrido este plazo sin llevarse a cabo la cesión de los derechos por causa no imputable al Ayuntamiento, se procederá al abono de la cuantía pactada en metálico o mediante aportación de otros bienes patrimoniales o derechos edificables, previo pacto entre las partes. La demora que se origine a partir del vencimiento del plazo dará lugar a la aplicación del interés de demora previsto por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 2. Explotación del aparcamiento subterráneo TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y TRES EUROS (3.606.073,00 €).*
- 3. El resto hasta alcanzar la cuantía del presupuesto del contrato (artículo 8) se aportará en metálico mediante la presentación de certificaciones de obra y vinculado el pago a la tramitación de las certificaciones de obra en el transcurso de la misma. A tal efecto se realizarán las oportunas consignaciones presupuestarias en los ejercicios 2006 y siguientes. Este importe se determinará por el Ayuntamiento, una vez conocida la oferta del adjudicatario, tanto respecto al presupuesto definitivo de las obras como a los derechos de explotación del aparcamiento subterráneo.*

4. La aportación en metálico podrá sustituirse por aportación de otros bienes patrimoniales o derechos edificables.

La forma de pago establecida en el contrato suscrito el 29 de julio de 2005, consistía en:

- 3.603.073,00 por los derechos de explotación de la concesión del aparcamiento subterráneo.
- 11.234.806,41 euros en derechos edificables en el Retamar de la Huerta.
- 8.009.694,03 euros en metálico a la presentación de certificados de obra.

Segundo: Tanto el precio del contrato como la forma de pago se ha visto modificada por la siguientes circunstancias:

- 2.1. Derivado de la renuncia de Jesús Gómez Blanco, propietario que concurrió asociado a FRAPEMA, S.A. a la licitación y concesionario por tanto, se fijó en 1.089.000,00 € el importe correspondiente a la expropiación de la finca de su propiedad.
- 2.2. Se ha aprobado sucesivamente cinco modificados del Proyecto Técnico de Obras de Urbanización, Demolición y Construcción que contempla el desarrollo del Enclave, ascendiendo su presupuesto total (IVA incluido ajustado a los dos incrementos producidos en el porcentaje a aplicar durante el transcurso de las obras) a 17.964.076,07 €, lo que ha supuesto un incremento de 1.370.976,25 € respecto al presupuesto inicialmente aprobado.

El precio total del contrato se ha establecido finalmente en 22.142.220,69 €, y la forma de pago se corresponde con el siguiente desglose:

- 3.603.073,00 por los derechos de explotación de la concesión del aparcamiento subterráneo.
- 4.059.000,00 euros en derechos edificables en el Retamar de la Huerta, que se corresponden con el precio de expropiación de las fincas, manteniéndose el precio de la aportada por FRAPEMA, S.A. en 2.970.000,00 euros y reduciéndose a 1.089.000,00 € los derechos expropiatarios de Jesús Gómez Blanco.
- 14.565.883,47 en metálico, conforme el siguiente desglose:
 - Jesús Gómez Blanco: 4.581.382,92 €
 - FRAPEMA. S.A.: 9.984.500,55 €
- TOTAL : 22.230.956,47€

En el cuadro siguiente se explicita el estado de ejecución de la retribución del concesionario, que pone de manifiesto que respecto al importe abonado en metálico contra la presentación de certificaciones de obra, FRAPEMA, S.A. ha excedido en 88.736,41 € el importe total que debía de percibir por lo que habrá que deducirlo del resto de retribución pendiente.

LIQUIDACIÓN OBRAS ENCLAVE 13 AYTO.						
	PRECIO TOTAL CONTRATO		PRECIO SUELO	PRECIO OBRAS	TOTAL A PAGAR	PAGADO
Precio inicial	22.999.453,00 €		2.970.000,00 €	11.875.290,42 €		3.606.073,00 €
1º Modificado	701.847,70 €		3.630.000,00 €	269.065,64 €		4.581.382,92 €
2º modificado	556.252,84 €		-2.541.000,00 €	299.364,82 €		9.984.500,55 €
Total antes liquidación J. Blanco	24.257.553,54 €					
Aminoración expropiación J. Blanco	-2.541.000,00 €					
3º modificado	481.396,13 €			223.922,95 €		
4º modificado	2.023.801,65 €			275.756,29 €		
5º modificado	-2.207.448,49 €			85.721,03 €		
				155.673,74 €		
Total a liquidación contrato	22.014.302,83 €			317.042,25 €		
				4.581.382,92 €		
Diferencia IVA	127.917,86 €		4.059.000,00 €	18.083.220,06 €	22.142.220,06 €	18.171.956,47 €
		Frapema	2.970.000,00 €			4.059.000,00 €
	22.142.220,69 €	J. Blanco	1.089.000,00 €			22.230.956,47 €
						88.736,41 €
						A favor del Ayto.

Tercero: Entregadas las obras el 31 de agosto pasado no fue posible transferir al concesionario los derechos edificatorios previstos en el Retamar de la Huerta al no haberse aprobado definitivamente el planeamiento, procediendo su pago en metálico y a este efecto se han presentado el pasado 31 de diciembre siguiente las facturas correspondientes.

Cuarto: Igualmente es preciso aplicar el art. 12 del PCAP relativo al mantenimiento del equilibrio económico del contrato, de conformidad con la propuesta y plan económico del contratista al haberse producido la circunstancia prevista en el apartado c) del citado artículo en el que se establece:

"Artículo 12º.- MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Deberá mantenerse el equilibrio económico del presente contrato, en los términos que fueron considerados para su ejecución y de conformidad con la propuesta y plan económico financiero del contratista, teniendo en cuenta el interés general y el interés del adjudicatario.

La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del

contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las condiciones de explotación del aparcamiento subterráneo.

b) Cuando causas de fuerza mayor o actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión. A estos efectos, se entenderá por causa de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 144 de la Ley de Contratos.

c) Abonada por el Ayuntamiento la aportación en metálico establecida en el artículo 10) apartado 3 del presente pliego, en el supuesto de no hacerse efectivos los derechos edificatorios establecidos en el apartado 1 del mismo artículo, el Ayuntamiento a fin de mantener el equilibrio económico del contrato abonará un porcentaje del 5% del presupuesto del contrato pendiente de certificar”

Salvo error u omisión este porcentaje se correspondería con 148.000,00 €, cantidad al que asciende el porcentaje del 5% de la cantidad facturada ante la imposibilidad de entregar al concesionario los derechos edificatorios (2.970.000,00) no afectando esta circunstancia a D. Jesús Gómez Blanco, que no mantiene la situación de concesionario y respecto al cual ya se estableció los derechos que le correspondían al liquidarle la parte del contrato por él ejecutada en el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 29 de septiembre de 2009 (1.089.000,00 €).

Igualmente correspondería el abono de los intereses por la demora en que se pudiera haber incurrido en el pago, que sea imputable a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo el pasado 29 de septiembre de 2009, en el que se dispone respecto al nuevo precio y forma de pago del contrato tras la renuncia de Jesús Gómez Blanco:

“Los pagos en efectivo que se efectuarán a la presentación de las certificaciones de obras serán atendidos en un plazo no superior a treinta (30) días; transcurrido un mes más, desde el mes inicialmente consignado, el importe de las certificaciones pasarán a devengar el interés legal de morosidad vigente, hasta agotar la parte del precio del contrato que se abonará en efectivo.”

No corresponde, en los términos exigidos por el concesionario en su escrito de fecha 18 de noviembre de 2011 por el que presentan alegaciones al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 25 de octubre del mismo año, indemnización alguna de daños y perjuicios derivado del lucro cesante, pues es de suponer que éste derivaría de la disminución del presupuesto de las obras, por aplicación de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCAP, pues esta situación viene recogida en el pliego de prescripciones técnicas, Capítulo II relativo a la ejecución de las obras, indicando:

“Artículo 13º.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA DURANTE LA VIGENCIA EL CONTRATO.

1. El órgano de contratación podrá acordar, cuando el interés público lo exija, la modificación o la ampliación de la obra pública, así como la realización de obras complementarias directamente relacionadas con el objeto de la concesión durante la vigencia de ésta, procediéndose, en su caso, a la revisión del plan económico-financiero al objeto de acomodarlo a las nuevas circunstancias."

Y si bien en los artículos 13 y 14 del PCAP se establece que si bien al Ayuntamiento le corresponde la facultad de, entre otras, modificar el contrato y los proyectos, al concesionario le corresponde en su caso el reestablecimiento del equilibrio de la concesión en la forma y extensión prevista en el reiterado artículo 12, antes transcrito, que no incorpora en sus apartados esta indemnización por beneficio dejado de percibir o lucro cesante.

De todo lo anterior y a modo de conclusión y para finalizar la liquidación del contrato de concesión en lo que respecta a la gestión de la expropiación y a la obras ejecutadas por FRAPEMA, S.A. perviviendo la explotación del aparcamiento subterráneo gestionado por ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES VIRGEN BLANCA, S.L le correspondería abonar a este Ayuntamiento las siguientes cantidades:

A FRAPEMA, S.A. :

Compensación por los derechos edificatorios:.....	2.970.000,00 €
5% por reestablecimiento del equilibrio económico:	148.000,00 €
Valoración de los acopios no empleados por la modificación del proyecto:	40.839,38 €
	Suma: 3.158.839, 38 €

A DEDUCIR el saldo a favor del Ayuntamiento por exceso en el pago en metálico de certificaciones de obra:	
88.736,41 €	
TOTAL	3.070.102,97 €

A Jesús Gómez Blanco: TOTAL 1.089.000,00 €

QUINTO.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Finalizadas la totalidad de las actuaciones que comprende la ejecución del contrato de concesión, con la recepción de las obras pendientes de ejecutar derivadas de la última modificación del proyecto de obras, por la Dirección Facultativa del concesionario se ha remitido a la Sección de Arquitectura de este Ayuntamiento con fecha 23 de abril de 2013 informe en el que se hace constar que el listado de deficiencias que se anexó al acta de recepción definitiva suscrita el pasado 31 de agosto de 2012, han sido subsanadas por FRAPEMA. A su vez la Sección de Edificación ha remitido a este Servicio el anterior informe, poniendo de manifiesto que en cuanto a los posibles daños o defectos de ejecución así como al cómputo de los plazos de responsabilidad y garantía se estará a lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la edificación.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 24 de abril de 2012 a la recepción final de la obra y a la emisión de la certificación final de obras, el concesionario debía de aportar la siguiente documentación:

- *Libro de órdenes y Libro de incidencias de las obras.*
- *Certificados e informes de laboratorios homologados sobre el control de calidad realizado en obra, si hubieran sido solicitados por la Dirección Facultativa.*
- *Certificación de homologación de maquinaria, equipos, etc... instalados en la obra.*
- *Libro del Edificio en el que se reflejará La documentación reglamentaria de las distintas instalaciones (boletines de instalador, compañías suministradoras y la perfecta puesta en servicio de las referidas instalaciones)*
- *Remanentes de materiales, etc.. para posibles reparaciones*
- *Certificado final de todas las obras emitido por la Dirección Facultativa*
- *Reportaje fotográfico en color, tamaño 18 x 24 del conjunto de las obras, en soporte papel y soporte informático.*

A esta fecha no se dispone de la documentación anterior, que deberá ser entregada por el concesionario con carácter previo a la aprobación de la liquidación del contrato que contempla los saldos establecidos en el apartado Cuarto anterior.

A la aprobación de la liquidación del contrato de concesión se procederá igualmente a la devolución de las garantías depositadas por el concesionario atendiendo al cumplimiento del plazo de un año desde las diferentes recepciones parciales de las obras y sus respectivos importes.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 10 de mayo de 2013.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.-
Margarita Martín Coronel.”

- Considerando así mismo los informes emitidos al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 12 de septiembre de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL ENCLAVE 13-CASA CONSISTORIAL.

Nº EXPEDIENTE: 157/12.

Nº FISCALIZACIÓN: 20

Visto el expediente anteriormente citado se informa lo siguiente:

1.- En el Presupuesto actual no existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que se propone.

2.- El art. 173.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, establece que "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

3.- En consecuencia, deberá subsanarse la insuficiencia de crédito antes de la adopción de cualquier compromiso de gasto.

En Alorcón, a 12 de septiembre de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo.: Amaya Abaigar Santos."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 20	Nº Expte. Ctro. Gestor: 157/12		
Objeto: LIQUIDACIÓN CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL ENCLAVE 13-CASA CONSISTORIAL.			
Importe: 4.159.102,97 €	Partida: 33/15501/62200	Fase del Gasto: A	Nº Operación:
Plurianual: NO	Anualidades:		
Código de proyecto: 2006/2/51120/9		Financiación: RECURSOS GENERALES	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: LIQUIDACIÓN CONTRATO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Una vez finalizada la totalidad de actuaciones objeto del contrato, el montante total de la liquidación asciende a 4.159.102,97 €, de los cuales 3.070.102,97 € es la cantidad debida a FRAPEMA S.A. y 1.089.000,00 a JESÚS GÓMEZ BLANCO.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

NO Existe crédito adecuado y suficiente.

SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con reparos con carácter suspensivo.
--

En Alorcón, a 12 de septiembre de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo.: Amaya Abaigar Santos.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- DARSE POR ENTERADA de que la liquidación del contrato para el DESARROLLO DEL ENCLAVE 13-AYUNTAMIENTO DEL PGOU DE ALCORCÓN, mediante concesión urbanística que fue adjudicado a FRAPEMA, S.A y D. JESÚS GÓMEZ BLANCO, heredero universal de Dña. Victoriana Blanca Blanco, por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 15 de junio de 2004, una vez finalizadas la totalidad de las actuaciones que contemplaba el objeto de la concesión, presenta la siguiente liquidación:

- o Saldo pendiente de abonar a FRAPEMA, S.A.: TRES MILLONES SETENTA MIL CIENTO DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.070.102,97 €).
- o Saldo pendiente de abonar a JESÚS GÓMEZ BLANCO: UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS (1.089.000,00 €).

2º.- SIGNIFICAR que, en consecuencia con lo anterior, **SE PROCEDERÁ** a llevar a cabo las actuaciones que sean precisas a fin de poder disponer de crédito suficiente y adecuado para aprobar el gasto necesario para atender a la liquidación del contrato.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/385.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTES DE OBRAS DE FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES "HERMANOS LAGUNA".- EXPTE.-312/13.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 12 de septiembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE OBRAS DE FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES "HERMANOS LAGUNA."

Elaborado por los Técnicos de la Sección de Arquitectura, el proyecto técnico a regir en la ejecución de las obras de finalización del Centro Integral de Mayores Hermanos Laguna, e instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación de las mismas mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 312/13 relativo a las OBRAS DE FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES "HERMANOS LAGUNA", así como el Proyecto Básico de Ejecución redactado por los Arquitectos Municipales D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez y D. Javier Cacho García con fecha del mes de Julio de 2.013 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 6 de agosto del corriente que han de regir la contratación de las obras y que disponen de un presupuesto de 862.426,36 €,

SEGUNDO.- A la vista del informe de la Intervención Municipal la adjudicación de las obras se llevará a cabo una vez se publique la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria efectuada.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La impropiedad de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, al ser el plazo de ejecución inferior a un año.

Alcorcón, 12 de septiembre de 2013.

La Concejala Delegada de Urbanismo.- Fdo: Ana María González González."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 6 de agosto de 2013, cuyo contenido se transcriba a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 312/13

ASUNTO: CONTRATO DE OBRAS DE FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES "HERMANOS LAGUNA", CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2.012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Proyecto básico y de ejecución de las obras redactado por los Arquitectos Municipales D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez y D. Javier Cacho García con fecha del mes de Julio de 2.013.
- Informe técnico sobre determinaciones a incluir en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informe tipo de revisión del proyecto
- Informe técnico del proyecto.
- Acta de replanteo previo

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de obras de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 6 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP) Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo I de su Título II que regula el contrato de obras.

De conformidad con la clasificación de las obras establecida en el art. 122 del TRLCP, las correspondientes al objeto del presente informe se encuentran clasificadas como obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses contados a partir del acta de replanteo de las mismas.

III.- PRECIO. El presupuesto de ejecución material del proyecto asciende a 862.426,36 € IVA incluido. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a unidades de ejecución.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente a la vista de la duración del mismo de conformidad con lo preceptuado por el art. 89 del TRLCSP.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose como único criterio de valoración el precio más bajo.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares con fecha 6 de agosto de 2.013 y se ha redactado por los Arquitectos Municipales D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez y D. Javier Cacho García con fecha del mes de Julio de 2.013 el Proyecto Básico y de Ejecución. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 26 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 312/13 relativo a las OBRAS DE FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES "HERMANOS LAGUNA", así como el Proyecto Básico de Ejecución redactado por los Arquitectos Municipales D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez y D. Javier Cacho García con fecha del mes de Julio de 2.013 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 6 de agosto del corriente que han de regir la contratación de las obras y que disponen de un presupuesto de 862.426,36 €,

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (215.606,58 €) IVA incluido, para el año 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, y establecer para el año 2.014 los siguientes importes

Año 2.014: 646.819,70 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, al ser el plazo de ejecución inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, 6 de agosto de 2.013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando así mismo los informes emitidos al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 13 de septiembre de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: OBRAS DE FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES "HERMANOS LAGUNA".

Nº EXPEDIENTE: 312/2013.

Nº FISCALIZACIÓN: 21.

Visto el expediente anteriormente citado se informa lo siguiente:

1.- En el Presupuesto actual no existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que se propone, por lo que conforme al art. 173.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, establece que "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

2.- En relación a lo anterior, consta expediente de modificación de crédito MTC Pleno 1/13 aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación y pendiente de publicación definitiva en el BOCM, que subsanará la insuficiencia de crédito señalada en el punto primero.

3.- En consecuencia, no podrá adoptarse ningún compromiso de gasto hasta que no se produzca la publicación definitiva de la modificación presupuestaria señalada en el punto anterior.

4.- En relación con el gasto para el ejercicio 2014, conforme al artículo 174.1 del TRLHL, la autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

En Alorcón, a 13 de septiembre de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 21	Nº Expte. Ctro. Gestor: 312/2013	
Objeto: OBRAS DE FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES "HERMANOS LAGUNA".		
Importe: 862.426,36 €	Partida: 20-232.01-622.00	Fase del Gasto: A
Plurianual: SI	Anualidades: 2013: 215.606,58 € 2014: 646.819,70 €	
Código de proyecto:	Financiación: RECURSOS GENERALES	
Tipo de Contrato: OBRAS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PROCEDIMIENTO ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones:		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

NO Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con reparos sin carácter suspensivo (ver informe adjunto).
--

En Alcorcón, a 13 de septiembre de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 312/13 relativo a las OBRAS DE FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES "HERMANOS LAGUNA", así como el proyecto básico de ejecución redactado por los Arquitectos Municipales D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez y D. Javier Cacho García con fecha del mes de Julio de 2013 y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 6 de agosto del corriente ,que han de regir la contratación de las referidas obras y que disponen de un presupuesto de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (862.426,36 €).

2º.- SIGNIFICAR que a la vista del informe de la Intervención Municipal, la adjudicación de las obras se llevará a cabo una vez se publique la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria efectuada.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, al ser el plazo de ejecución inferior a un (1) año.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/386.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 327/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, Sr. Gómez Díaz, de fecha 12 de septiembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 327/2013).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención Municipal en fechas 10 y 11 de septiembre de 2013 respectivamente, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil TECNOCOM ESPAÑA SOLUTIONS, S.L., para el Servicio de “SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” para el periodo comprendido entre el 27 de septiembre de 2013 y el 26 de septiembre de 2014, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (30.573,75 €), IVA incluido (21%), para el año 2013, con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

Año 2014: 3.221,25 €.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 12 de septiembre de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.- Fdo.- Carlos Gómez Díaz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 10 de septiembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. Contratación nº 327/2013 (319/12).

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2.012 se adjudicó el contrato de "Servicio de Soporte y Mantenimiento de la infraestructura de Seguridad Perimetral del Ayuntamiento de Alcorcón" a la mercantil TECNOCOM ESPAÑA SOLUTIONS S.L. con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, por un precio máximo de 33.795,00 € IVA incluido y un plazo de ejecución de un (1) año, desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo el 26 de septiembre de 2012.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 29 de agosto del corriente se ha presentado por la empresa adjudicataria del contrato escrito aceptando la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2.013 al 25 de septiembre de 2.014, que ha sido solicitada, a fin de asegurar el buen fin del servicio, desde la Concejalía de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, con fecha de 28 de agosto de 2.013.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en la cláusula 5 del Anexo I, la posibilidad de efectuar la prórroga del mismo por expreso acuerdo de las partes por periodo máximo de de un (1) año con un máximo de una prórroga.

III.- A la vista de la Nota de Régimen Interior emitida por la Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, redactada por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, D^a. Estela Fernández López, con fecha 28 de agosto de 2.013, informando favorablemente la prórroga aceptada por el adjudicatario, que

obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil TECNOCOM ESPAÑA SOLUTIONS S.L., para el Servicio de "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" para el periodo comprendido entre el 27 de septiembre de 2.013 y el 26 de septiembre de 2.014, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

SEGUNDO: APROBAR un gasto por importe de TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (30.573,75 €) IVA incluido (21%), para el año 2.013 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

Año 2.014: 3.221,25 €.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón 10 de septiembre de 2.013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 11 de septiembre de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
INFORME DE INTERVENCIÓN		

Nº de fiscalización: 312		Nº Expte. Ctro. Gestor: 319/2013	
Objeto: PRÓRROGA DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL AYUNTAMIENTO			
Importe: 33.795.- €	Partida: 31-927.00-227.06	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220130009432
Plurianual: SI		Anualidades: 2013 2014 – 3.221,25 €	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: CONTRATO MENOR	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: ADJUDICATARIO PROPUESTO "TECNOCOM ESPAÑA SOLUTIONS S.L. B79826251". La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174,1 TRLHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 11 de septiembre de 2013.

EL INTERVENTOR.- Fdo. Miguel Palacios Albarsanz."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1C/319/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92700	22706	22013003114	33.795,00	

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (33.795,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 319/2013 PRÓRROGA DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL AYTO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130009432.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/09/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil TECNOCOM ESPAÑA SOLUTIONS, S.L., para el SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN para el periodo comprendido entre el 27 de septiembre de 2013 y el 26 de septiembre de 2014 y en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

2º.- APROBAR un gasto por importe de TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (30.573,75 €), IVA incluido (21%), para el año 2013, con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

- Año 2014: TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.221,25 €).

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

12/387.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN Y AYUDA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 11 de septiembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, SR. PÉREZ CASADO, DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN Y AYUDA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR.

El Ayuntamiento de Alcorcón, cuenta con un Plan Local por la Convivencia y la Prevención de la Violencia Escolar en el que participan las concejalías de: Infancia y Mujer; Deportes y Juventud; Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración; Seguridad y Movilidad; Salud y Mercados; y Educación y Universidad. Desde estas concejalías se están llevando a cabo una serie de medidas tendentes a favorecer un adecuado clima de convivencia tanto en los centros educativos como en los espacios de participación ciudadana. Estas concejalías vienen emprendiendo acciones dirigidas a prevenir conductas de acoso entre iguales, fomentando el desarrollo de valores de convivencia, así como acciones para intervenir en el caso de que aparezca una situación de esta índole.

Este Plan Local por la Convivencia fija su campo de intervención en relación con cuatro aspectos que se consideran inaceptables en el actual modelo de sociedad:

- el acoso escolar
- la violencia de género
- el racismo y xenofobia
- la homofobia.

El Plan dispone de medidas y recursos que, en coordinación con los que ya tienen implementados los centros educativos, intentan abordar con garantías la intervención en relación con estas problemáticas.

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Educación y Universidad, ha puesto en marcha un servicio de prevención y ayuda contra el acoso escolar, con la puesta a disposición de los ciudadanos y alumnos de Alcorcón de una línea telefónica de carácter gratuito 900.111.092 y una dirección de correo electrónico: convivencia@ayto-alcorcon.es

Es un servicio de atención inmediata, accesible para el alumnado, las familias, el profesorado y toda la comunidad educativa en general, al que se dirijan de manera anónima o no, para informar de un caso de violencia escolar en condición de víctima, testigo o incluso, agresor.

Las llamadas son atendidas por Psicólogas y Psicólogos de la Concejalía de Educación, desde la ocho de la mañana hasta las tres de la tarde, de lunes a viernes, durante todo el año excepto festivos.

La línea telefónica intenta ofrecer una respuesta rápida a situaciones que producen un profundo malestar en la persona y su núcleo familiar. Se trata de una primera instancia para contener un conflicto emocional que suele ser vivido con mucha intensidad.

A continuación de esta primera intervención se van concretando acciones con la persona, su familia y su centro educativo para normalizar la situación conflictiva.

La puesta en marcha de este servicio de prevención y ayuda contra el acoso escolar se ha difundido, durante los primeros días del curso escolar, a todos los centros educativos de nuestro municipio.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Educación y Universidad, tiene el honor de presentar a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Dación de cuenta de un servicio específico de prevención y ayuda contra el acoso escolar con la puesta en funcionamiento de una línea telefónica de carácter gratuito 900.111.092 y de una dirección de correo electrónico: convivencia@ayto-alcorcon.es

Alcorcón, 11 de septiembre de 2013.

CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.- Fdo.: José Emilio Pérez Casado."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- SE DA POR ENTERADA de la puesta en funcionamiento de un SERVICIO ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN Y AYUDA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR, que ha sido difundido durante los primeros días del curso escolar a todos los centros educativos del municipio y que pone a disposición de los alumnos y ciudadanos de Alcorcón:

- Una línea telefónica de carácter gratuito: 900.111.092.
- Una dirección de correo electrónico: convivencia@ayto-alcorcon.es

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Educación y Universidad que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legamente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/412 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de octubre de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.